

Directrices Bienestar

Dirección General de Personas, Organización y Comunicación
Dirección Estratégica de Relaciones Laborales



Control de cambios

| Versión | Fecha | Resumen de los cambios |
|---------|------------|--|
| 1 | Julio 2022 | Primera versión |
| 2 | Enero 2024 | Modificación anexo perímetro empresas |
| 3 | Julio 2025 | Actualización normativa aplicable Modificación anexo perímetro de empresas Nueva firma DGPOC |

Responsabilidad

| Responsabilidad | Nombre |
|-----------------|--|
| Actualización | Departamento de Bienestar (Servicios Generales Santalucía) |
| Revisión | Dirección Estratégica de Relaciones Laborales - Santalucía |
| Aprobación | Dirección General de Personas, Organización y Comunicación |

Este documento impreso es una copia no controlada. El único documento vigente es el depositado en la intranet de la Empresa.

Índice

| | |
|---|---|
| 1. Introducción..... | 4 |
| 2. Normativa aplicable..... | 4 |
| 3. Objetivo y alcance | 4 |
| 3.1. Objetivo | 4 |
| 3.2. Alcance | 4 |
| 4. Principios fundamentales | 5 |
| 5. Estructura Organizativa..... | 6 |
| 6. Aprobación, revisión y difusión..... | 7 |

Este documento impreso es una copia no controlada. El único documento vigente es el depositado en la intranet de la Empresa.

1. Introducción

El presente documento define las Directrices sobre Bienestar del **Grupo Santalucía** (en adelante el “Grupo” o la “Organización”) en consonancia con las directrices marcadas por la Dirección General de Personas, Organización y Comunicación, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables a toda la Organización en materia de bienestar.

El Grupo Santalucía tiene la firme convicción de contribuir al bienestar de las personas, proporcionando lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y el deterioro de la salud, en todas sus dimensiones, relacionados con el trabajo promoviendo hábitos de vida saludables y estableciendo condiciones de trabajo favorecedoras de la seguridad y salud laboral.

Derivado de esto todos los trabajadores y trabajadoras tienen la obligación de incluir el bienestar en el conjunto de las actividades realizadas y decisiones adoptadas en todos los niveles jerárquicos de la Organización.

Por ello considera imprescindible fijar unas Directrices sobre Bienestar que marquen objetivos, principios, actitudes y comportamientos que sean respetados en todas las actuaciones de la Organización.

2. Normativa aplicable

La normativa de aplicación en materia de seguridad y salud laboral se rige por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo, notas técnicas y otras disposiciones aplicables a la actividad que realiza la Organización.

Adicionalmente la Organización se ha dotado de un sistema de gestión que cumple los requisitos contenidos en la norma ISO 45001 sobre Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la norma ISO 39001 sobre Gestión de la Seguridad Vial y los establecidos en el modelo de Organización Saludable de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En materia de prevención de riesgos laborales la articulación de los procedimientos que permiten el cumplimiento de la normativa viene definida a través del Plan de Prevención — Manual del Sistema de Gestión.

3. Objetivo y alcance

3.1. Objetivo

Este documento recoge un conjunto de principios establecidos como compromisos en los que la alta dirección refleja su apoyo en el desempeño en materia de bienestar para la organización. Así mismo, estas directrices dan un marco de referencia para establecer los objetivos y tomar acciones para alcanzar los resultados previstos del sistema de gestión y su mejora continua.

Estos compromisos se reflejan en los procesos establecidos por la organización para asegurar que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sea robusto y fiable.

3.2. Alcance

Este documento impreso es una copia no controlada. El único documento vigente es el depositado en la intranet de la Empresa.

Las Directrices sobre Bienestar implican a todos los trabajadores y trabajadoras de las empresas que están adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo Santalucía en cada momento (ANEXO I).

4. Principios fundamentales

Las Directrices sobre Bienestar se plasman en los siguientes principios establecidos como compromisos:

- Adoptar como aspecto clave en la gestión de la Organización, las medidas necesarias para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables del personal propio y de las partes interesadas.
- Implantar herramientas adecuadas que impliquen la mejora continua del Sistema de Gestión en bienestar y el desempeño de la Organización.
- Respetar rigurosamente las medidas de seguridad y salud aplicables en todos los centros y puestos de trabajo.
- Fomentar la participación y consulta sobre seguridad y salud a los trabajadores y trabajadoras, así como a sus representantes.
- Facilitar a los empleados y empleadas los medios necesarios para desarrollar su trabajo con seguridad y salud.
- Adoptar todas las medidas necesarias para identificar los peligros y tratar de minimizar los riesgos que no se puedan evitar, con el fin de prevenir los daños y deterioro de la salud de las personas trabajadoras.
- Cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud y con otros requisitos voluntarios que la Organización subscriba, como la acreditación en Organización Saludable de acuerdo al modelo OMS o la certificación en las normas ISO 45001 e ISO 39001.
- Comunicar, informar y hacer visible estos compromisos con el bienestar de las personas, involucrando a otros grupos de interés, tales como proveedores y colaboradores, en el compromiso y promoción de comportamientos seguros y saludables.
- La organización debe establecer una política de SST que incluya el compromiso de prevenir el deterioro de la salud relacionado con el riesgo psicosocial y promover el bienestar.

5. Estructura Organizativa

Grupo santalucía



Para garantizar el cumplimiento de las Directrices sobre Bienestar, se han asignado funciones y responsabilidades concretas para llevar a cabo su implantación:

De acuerdo con la estructura organizativa anterior, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Dirección General de Personas, Organización y Comunicación**

- Actuar como responsable último del cumplimiento de las directrices marcadas en el presente documento.
- Aprobar las Directrices sobre Bienestar.
- Crear y mantener la estructura organizativa, las funciones y los recursos necesarios para integrar la estrategia de bienestar y lograr la consecución de los objetivos a nivel de Organización.

- **Dirección Estratégica de Relaciones Laborales**
 - Definir, diseñar y planificar la estrategia y los procedimientos en materia de bienestar de acuerdo con las actuaciones fijadas en el Sistema de Gestión, así como en las planificaciones anuales elaboradas en el área de Bienestar.
 - Garantizar el adecuado cumplimiento de las Directrices sobre Bienestar, así como publicar y difundir su contenido e informar a todas las direcciones implicadas.
- **Departamento de Bienestar**
 - Elaborar propuestas de revisión o modificación de las Directrices sobre Bienestar, así como su mantenimiento.
 - El **Servicio de Prevención Mancomunado del Grupo santalucía**, formado por técnicos/as de prevención e integrado en el Departamento de Bienestar, se encargará de implantar de forma efectiva la estrategia y los procedimientos en materia de seguridad y salud establecidos.

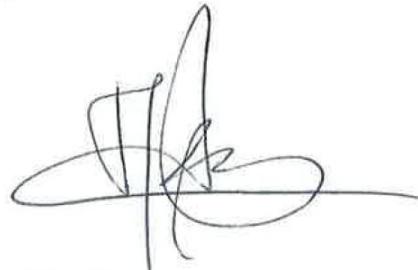
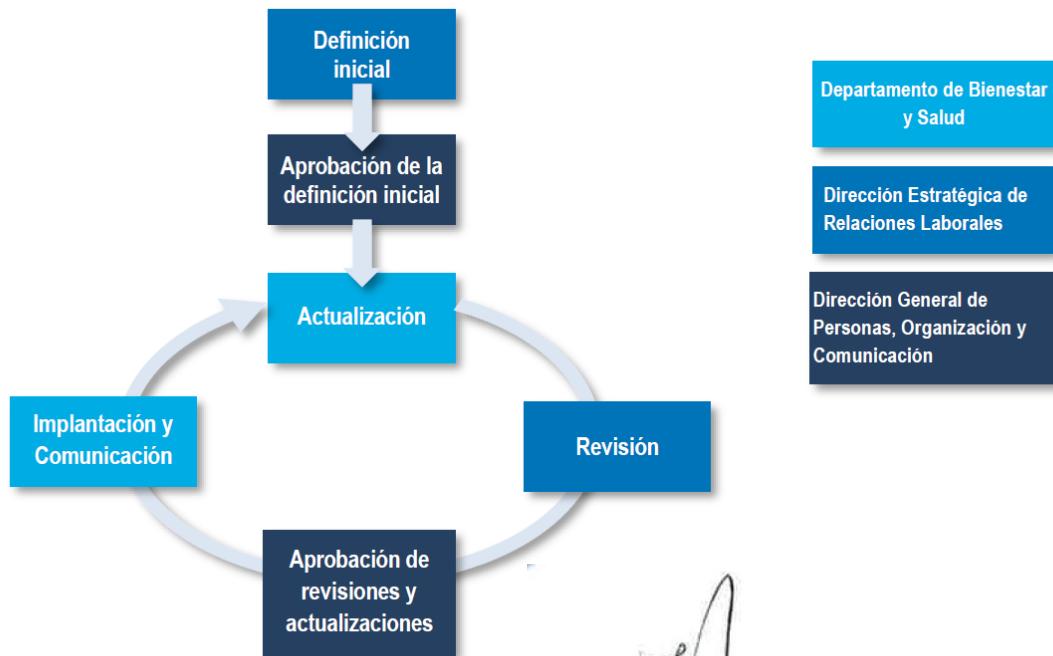
6. Aprobación, revisión y difusión

Las Directrices sobre Bienestar serán revisadas por la Dirección Estratégica de Relaciones Laborales y aprobadas por la Dirección General de Personas, Organización y Comunicación.

La Dirección Estratégica de Relaciones Laborales será la encargada de difundir estas Directrices para que sean conocidas por todas las partes implicadas, pudiéndose mantener a disposición de otras partes interesadas, entre ellas los clientes y las empresas externas que trabajan para la Organización, a través de medios digitales y/o su exhibición en lugares apropiados.

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia continua, estas Directrices sobre Bienestar se revisarán periódicamente tantas veces como sea necesario para adecuarlas a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en este documento.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).



Berta Durán Pérez

**DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS, ORGANIZACIÓN Y
COMUNICACION**

Este documento impreso es una copia no controlada. El único documento vigente es el depositado en la intranet de la Empresa.

ANEXO I

| PERÍMETRO DE SOCIEDADES |
|---|
| ALBIA GESTION DE SERVICIOS |
| POMPAS FUNEBRES LA SOLEDAD |
| DELGADO DIAZ |
| EMORVISA |
| FUNERARIA URGELES |
| FUNERARIAS FERNANDEZ |
| FAST FORWARD INVEST |
| TANATORIOS LA PAZ |
| SSFF JEREZ |
| TANATORIOS DE JEREZ |
| FUNERARIAS GADITANAS |
| TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLUCAR |
| SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD |
| TANATORIOS DEL ATLANTICO |
| AGUA FRIA |
| FLORISTERIA ALAMEDA |
| FLORISTERIAS GALICIA |
| ANTONIA ARTE FLORAL |
| NEW NORRSKEN CONSULTING |
| OVALT |
| FUNERAL PARTNER |
| WFUNERAL NET |
| IRIS ASSISTANCE |
| IRIS GLOBAL SOLUCIONES |
| IRIS GLOBAL SOLUCIONES SEGUROS Y REASEGUROS |
| SANTALUCIA |
| ACCEPTA |
| SIS |
| MEDIATEF |
| SGS |
| SLAM |

Este documento impreso es una copia no controlada. El único documento vigente es el depositado en la intranet de la Empresa.

